



Universidad Nacional
de

Expte.: 02-01-09207 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 11 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Nacional de Monserrat solicita modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fojas 6 por la Secretaría de Administración y a fojas 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente del Colegio Nacional de Monserrat de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 6 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con vigencia desde el 1° de abril de 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

M.S. -
A.S.


ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° :

3 12 ✓

EXPTE 02-01-09207
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
 CORDOBA, 10 de mayo de 2001

El "Colegio Nacional de Monserrat", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Remun.	Remun.
		Mensual	Total
1	405-Auxiliar Docente (080)	278,02	278,02
1	Categoría 204 Crédito presupuestario	237,00	237,00
			2.546,45
Total supresiones			3.061,47

Creaciones:

126	368-Horas cátedra (045)	17,72	2.232,72
3	408-Ayud. Clases Práct. (016)	276,25	828,75
Total Creaciones			3.061,47

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1° de abril ppdo., debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza 5/95)

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/




 Lic. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Administración
 11 MAYO 2001
 BALIÓ